



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de junio - de 2002.-

Visto el expediente caratulado "Trámite particular -solicitud- Rufinelli de Sanz, María Carolina Victorina-Ref. suplemento de acordada 37/94", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la señora María Carolina Victorina Rufinelli de Sanz, viuda del ex prosecretario administrativo José Luis Sanz, solicitó que se liquide a su favor el suplemento establecido en las acordadas nros 75/93 y 37/94.

2°) Que en tal sentido cabe destacar que el marido de la peticionante se desempeñó en dicho cargo desde el 1/12/71 hasta el 31/8/73, fecha en la cual se le otorgó el beneficio jubilatorio.

3°) Que en esas condiciones no corresponde acceder a lo peticionado habida cuenta de que el citado funcionario, al momento de su cese, no cumplió con los diez años de antigüedad como prosecretario administrativo -acordada n° 75/93-, requisito de ineludible cumplimiento (conf. res. 414/97, 221/98, entre otras).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

JULIO NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. PAYS
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

E. RIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VÁZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION